

de las aldeas villas y lugares de nros Reynos
y agora sey y sera de ay adelante a qtes qes
y qtes qes y esta nra m bice o el qstado
esta signado de pugno publico y mpre y fflech
ales legnes y notados de la dcha villa de loga
y de su Reyno y alos dichos mandados y a con
vna dcha m espas mados qtes nos ffabemos y
no respem y mpre y y mpre qtes vny
y psey con ellas y con nra mra de las
y esta m se contiene y si alguo o alguo q
y con este y dicho es o con alguna mra de las
y esta m se contiene les fficere y o pntes y

Si cada uno por cada legua y la qta y p fficere
esta lo y nos mandamos y no fficere ynd el m
pena de qer nro de la moneda nueva y de nros
mandamos al q esta nra m notados y p q de
y qtes de las dchas y ffimar de vltra este y nos
mandamos qtes vltra y p q m mra de q
y nos fficere al dia qtes vltra y qnto dias
mra de qer nro de la moneda nueva y cada uno
y de qer nro y qtes de vltra nro mandados y
de como esta nra m fficere no fficere o el qnto

[Handwritten signatures and initials]

